

Plaza de San Gil, 7 - 45.500 Torrijos (Tolede) Tel:.010 / 925 77 08 01 - Fax: 925 77 05 17 - www.torrijos.es

Entidad Local adherida al Convenio Marco de 24-01-2008 para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano (DOCM nº 35 de 15/-02-2008) Art. 16.4 Ley 39/2015 de 1 de octubre (LPACP)

ARACIÓN RESPONSABLE

INSTALACIONES DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE FERIAS, ATRACCIONES, ETC. (EN PERIODOS DISTINTOS A LAS FERIAS)

Órgano al que se dirige el escrito:

				ALCA.	LDE-PRESIDE	NIE	
Ley 7/201	1, de 21 de marzo de Espectáculos	Públicos, Actividades Recreativas y Es	spec	táculos Públicos de Castilla-	-La Mancha (DOCM 3	1/3/11)	
nteresado (2)	Apellidos y Nombre o Razón Social:					DNI/CIF	
	Dirección:			Municipio (Provincia)		C.P.	
	Teléfono fijo de contacto: Teléfono móvil de contacto: F		Fa	Fax: Dirección de corre		eo electrónico:	
	Apellidos y Nombre o Razón Social:					DNI/CIF	
	Dirección:			Municipio (Provincia)		C.P.	
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fa	ax:	Dirección de corre	eo electrónico:	
	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:						
Local (4)	EMPLAZAMIENTO:	LAZAMIENTO:DIMENSIONES DE LA INSTALACIÓN					
Documentación que acompaña la solicitud(4)	DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODAS LAS SOLICITUDES:						
	☐ Fotocopia DNI / CIF / NIE. ☐ Justificante de pago. ☐ Declaración Censal de Alta en el IAE (Modelo 36) y último cupón de autónomos pagado ☐ Escrito de representación						
	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA 1 Para Puestos que incluyan la manipulación de alimentos y bebidas además: Certificación de la compañía aseguradora de responsabilidad civil (según modelo) . Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos y formación continua. CHURRERÍAS Y BURGER: Certificado empresa gestora de recogida de aceites y albaranes de entrega. 2 Para las Atracciones y aparatos, además: Certificación de la compañía aseguradora de responsabilidad civil, por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (según modelo). Certificado de la revisión técnica general del aparato, de Técnico competente, visado por el Colegio correspondiente. (Anual) Certificado de instalación que acredite la estabilidad, solidez y seguridad, así como que las instalaciones eléctricas, contraincendios, etc. cumplen con la normativa vigente, de Técnico competente, visado por el Colegio correspondiente. (Instalación y montaje). En el caso de existencia de grupo electrógeno será imprescindible que figure este en dicho certificado. Certificado de instalación eléctrica emitido por instalador autorizado (Boletín), sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo. Incluidos grupos electrógenos y legalización de éstos. Contrato eléctrico con empresa comercializadora (excluidos grupos electrógenos). Contrato mantenimiento de extintores.						
Declaración (5)	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que para el ejercicio de dicha actividad: 1º Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente. 2º Dispone de la documentación que así lo acredita y que igualmente se relaciona. 3º Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.						
Nota (6)	 * La falta de presentación de toda la documentación requerida en esta Declaración, en especial el certificado de montaje, supondrá la denegación de la apertura y/o cierre de la atracción. * La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. * El Ayuntamiento no se responsabilizará de cualquier anomalía en el funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico y de cualquier otra índole que se produzca en las atracciones durante las fiesta, siendo responsabilidad del titular el mantenimiento íntegro de las mismas. 						
Autoliquidación (7)	CUOTA A INGRESAR € El ingreso deberá realizarse en: - UNICAJA BANCO, Plaza de España, nº 19, con el IBAN ES42- 2103 -7187- 5100- 6000- 0013 RURALVIA., Plaza de España, nº 15, con el IBAN ES16 -3081 – 0181 – 0623 – 9871 - 7328. Deberá acompañarse la presente solicitud con el justificante del ingreso.						

Firma: Nombre y DNI

TASA

De conformidad con el artículo 7.2 d de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, las tarifas de la tasa por ocupación de la vía pública y terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de feria, atracciones, etc., por todos los días de las Fiestas de la Sementera, son las siguientes:

- 1) Atracciones:
 - Hasta 60 metros cuadrados: 206,00 €.
 - De 61 a 250 metros cuadrados: cuota fija de 206,00 € más 20,00 € por cada 10 metros cuadrados o fracción.
 - Desde 251 metros cuadrados: cuota fija de **500,00 € más 10,00 €** por cada 10 metros cuadrados o fracción.
- 2) Churrerías, bares y otros establecimientos de restauración, con ocupación hasta 50 metros cuadrados, incluyendo mesas y sillas: **618,00 €**
- 3) Churrerías, bares y otros establecimientos de restauración, con ocupación de 51 metros cuadrados a 149 metros cuadrados, incluyendo mesas y sillas: 1.031,00 €
- 4) Churrerías, bares y otros establecimientos de restauración, con ocupación de 150 metros cuadrados en adelante, incluyendo mesas y sillas: 1.300,00 €
- 5) Tómbolas: **721,00 €.**
- 6) Caseta de juegos: 103,00 €.
- 7) Puestos de bisutería, ropa, complementos, alimentación, bebida y asimilables: 12,50 € por metro lineal.
- 8) Carritos: 25,00 €.
- 9) Puching, ruletas, vending y asimilables: **50,00 €.**
- 10) Establecimientos de comida rápida, con o sin terraza (hamburgueserías, bocaterías, kebap, etc......): 300,00€.

Durante las Fiestas del Santísimo Cristo de la Sangre se aplicará un coeficiente corrector del 0,85 a las tarifas anteriores.

Para la ocupación de la vía pública y terrenos de uso público con churrerías, bares y otros establecimientos de restauración en fechas y períodos no contemplados anteriormente, con independencia de su superficie, la tarifa a aplicar será de 150,00 € semanales, prorrateándose por días en los casos de ocupación inferior a la semana.

Para el resto de ocupaciones de la vía pública y terrenos de uso público a que se refiere el presente apartado, en fechas y períodos no contemplados anteriormente, se aplicará un precio día mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Tasa correspondiente Feria Sementera / 7 x 30%.

NOTAS

- (1) El día marcado para la presentación del "Certificado de instalación que acredite la estabilidad, solidez y seguridad", se aportará dicho Certificado firmado por el técnico visado o en el caso de no estar visado, acompañarlo de un Certificado del Colegio Oficial correspondiente, en el que se indique que el Técnico está debidamente colegiado y en ejercicio de la profesión a fecha actual.
- (2) La no emisión de Certificado técnico de solidez y seguridad o cualquier otro requerido anteriormente antes de la inauguración, supondrá la cancelación automática de la correspondiente autorización de uso y conllevará el cierre de la atracción, sin derecho a indemnización alguna.
- (3) Todas las máquinas expendedoras de bebidas y comidas, así como las recreativas, deberán pedir Licencia de ocupación y aportar el Seguro de Responsabilidad civil específico.
- (4) Las atracciones destinadas a camas elásticas, pistas americanas, hinchables, ponys, etc, deberán aportar también la documentación "Específica para las Atracciones y aparatos".
- (5) Será por cuenta de los adjudicatarios, la contratación y costes del enganche, fusibles y consumo eléctrico, para el funcionamiento de la atracción que instale, así como para la vivienda móvil u otros medios que necesite para su funcionamiento. Queda terminantemente prohibido enganchar en los cuadros de baja tensión sin el permiso de Iberdrola. Cualquier daño que se produzca por la no contratación, será repercutido a dicho feriante.
- (6) Para la concesión de la licencia, los interesados deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torrijos.

CERTIFICADO DE PÓLIZA DE SEGURO

Compania aseguradora:	
Tomador del seguro:	
Nombre:	
Domicilio:	
	
Asegurado: El Tomador del Seg	uro.
Riesgo Asegurado: Actividad.	
Ramo: Responsabilidad Civil G	
Capital asegurado:	
Efecto: desde	hasta
Por el presente se certifica qu	ue el tomador cuyos datos aparecen más arriba
referenciado, tiene emitida una	póliza de seguro, para el riesgo, ramo y capital
asegurado, desde la fecha de e	efecto en la compañía aseguradora mencionada,
con el número de póliza indicad	lo.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	os efectos oportunos, lo firmo en
ah e	പ്പ